

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Iglesias, 33.

Municipio: Burjasot.
Localidad: Burjasot.
Denominación: «Lope de Vega».
Domicilio: Bautista Riera, 49.
Titular: Mariano Molina Nieto.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bautista Riera, 49.

Municipio: Gandía.
Localidad: Gandía.
Denominación: «Cristo Rey».
Domicilio: San Rafael, 23.
Titular: RR. de las Escuelas Pías.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Rafael, 23.

Municipio: Gandía.
Localidad: Gandía.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Canónigo Morell, 7.
Titular: HH. Carmelitas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Canónigo Morell, 7.

Municipio: Godella.
Localidad: Godella.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Plaza Santa Magdalena Sofía, 1 y 3 y Sagrado Corazón, 3.
Titular: RR. Sagrado Corazón.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Sagrado Corazón, 3 y plaza de Santa Magdalena Sofía, 1 y 3.

Municipio: Manises.
Localidad: Manises.
Denominación: «El Carmen».
Domicilio: Valencia, 35.

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valencia, 35.

Municipio: Oliva.
Localidad: Oliva.
Denominación: «Nuestra Señora del Rebollet».
Domicilio: Plaza Don Juan Escrivá, 1.
Titular: RR. Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades con capacidad para 720 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle plaza Don Juan Escrivá, 1.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «Amor Misericordioso».
Domicilio: Camino de Urizar, 1.
Titular: RR. Esclavas del Amor Misericordioso.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituidos por un edificio situado en la calle Camino de Urizar, 1.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Tarazona.
Localidad: Tarazona.
Denominación: «Nuestra Señora del Pilar».
Domicilio: Gutiérrez de Córdova, sin número.
Titular: HH. de la Caridad de Santa Ana.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gutiérrez de Córdova, sin número.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «La Concepción».
Domicilio: La Iglesia, sin número.
Titular: MM. Franciscanas Concepcionistas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Iglesia, sin número.

4255

ORDEN de 16 de enero de 1976 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General Básica de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el Anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Baleares

Municipio: Binisalem.
Localidad: Binisalem.
Denominación: «La Asunción».
Domicilio: Calle San Vicente, 29.
Titular: Congregación Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Vicente 29.

Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «San Vicente de Paúl» por el de «La Asunción».

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Escuelas Pías San Antón».
Domicilio: Ronda San Pablo, 72.
Titular: Orden de las Escuelas Pías.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 32 unidades con capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ronda San Pablo, 72.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Consejo de Ciento, 214.

Titular: R.R. Adoratrices Esclavas de Santísimo Sacramento y Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Consejo de Ciento, 214.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Sagrado Corazón» (Corazonistas).
Domicilio: Eduardo Conde, 17-23.
Titular: H.H. del Sagrado Corazón.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Eduardo Conde, 17 y 23.

Municipio: Cornellá de Llobregat.
Localidad: Cornellá de Llobregat.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Doctor Carulla, 23.
Titular: Congregación Religiosas Hermanas de la Doctrina Cristiana.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Carulla, 23.

Municipio: Molins de Rey.
Localidad: Molins de Rey.
Denominación: «San Miguel Arcángel».
Domicilio: Pintor Carbonell, 4.
Titular: Congregación Hijos de la Sagrada Familia.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades con capacidad para 720 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pintor Carbonell, 4.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet.
Localidad: Santa Coloma de Gramanet.
Denominación: «Singuierlin».
Domicilio: Santiago Rusiñol, 42.
Titular: Luis Jarne Asensio.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santiago Rusiñol, 42.
Se aprueba el cambio de domicilio de la calle América, 76 a la calle Santiago Rusiñol, 42.

Municipio: Tona.
Localidad: Tona.
Denominación: «Pive».
Domicilio: Calle Juan Llusà, sin número.
Titular: Pive, S. L. (Emilio Rigau Planelle).
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan Llusà, sin número.

Provincia de Zamora

Municipio: Benavente.
Localidad: Benavente.
Denominación: «San Vicente de Paul».
Domicilio: Plaza del Obispo, 1.
Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 12 unidades con capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Obispo, 1.
Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

4256

ORDEN de 16 de enero de 1976 por la que se habilita para impartir la primera etapa de la Educación General Básica a los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos, mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas entre otras por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de

junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de clasificación y transformación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—No acceder a la transformación en Centros completos de Educación General Básica de los Centros no estatales de Enseñanza que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—No obstante lo dispuesto en el número anterior y mientras exista necesidad de puestos escolares, en la zona o distrito donde están ubicados los citados Centros, estarán habilitados para impartir la primera etapa de la Educación General Básica hasta tanto trasladen sus unidades a instalaciones idóneas de acuerdo con las disposiciones en vigor para lo cual podrán acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Tercero.—En todo caso habrán de estar adscritos a un Centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Municipio: Elche.
Localidad: Elche.
Denominación: «Altavix».
Domicilio: Obispo Winibal, 8.
Titular: Antonio Ibáñez Gallisoga.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Almería

Municipio: Almería.
Localidad: Almería.
Denominación: «Agrupación Escolar Mixta Llanos de la Cañada».
Domicilio: Cañada de San Urbano.
Titular: Diócesis.
Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de la Educación General Básica.

Municipio: Almería.
Localidad: Almería.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Alcalde Muñoz, 16.
Titular: Congregación Religiosa Hijas de la Caridad.
Se extingue el Consejo Escolar Primario de Hijas de la Caridad del que dependía dicho Centro.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Badajoz

Municipio: Segura de León.
Localidad: Segura de León.
Denominación: «Cristo Rey».
Domicilio: Zurbarán, 3.
Titular: Congregación Religiosa Hermanas de la Cruz.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «La Gloria».
Domicilio: Calle la Gloria.
Titular: Rosa Mercedes Bordoy.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Institución Cultural Varsovia».
Domicilio: Varsovia, 113.
Titular: «Centros de Enseñanza Reunidos, S. A.»